

Ilmo. Ayuntamiento de San Roque
Gerencia Municipal de Urbanismo
Plaza de Espartero, S/N
11.360 – San Roque (Cádiz)

S. Ref: **CGD/NMG PGEN 10/012**
N. Ref: **SCNS30014**

Cádiz, a 10 de septiembre de 2012

ASUNTO: Solicitud de informe sectorial de infraestructuras de distribución eléctrica sobre la Innovación del PGOU de San Roque por Modificación Puntual en el Área NU-19 Los Pinos.

Estimados Sres:

En relación a su solicitud realizada, relativa a la dotación de suministro eléctrico a la Modificación Puntual en el Área NU-19 Los Pinos y de cara a la tramitación del Plan Parcial que lo contiene, les comunicamos que Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (EDE), como Gestor de la red de distribución en la zona en la que se encuentra el suelo considerado, ha realizado un estudio de la capacidad de las infraestructuras eléctricas existentes en este ámbito, y en el escenario de carga en que se encuentran a la fecha.

Como resultado de este estudio, han quedando definidas una serie de infraestructuras eléctricas generales necesarias para dar cobertura a las demandas de las Unidades de Ejecución consideradas, siendo necesarias las instalaciones que se detallan a continuación:

1. Aumento de potencia en la Sub. Sotogrande sustituyendo los transformadores existentes 66/20 KV de 15 MVA por 20 MVA.
2. Una nueva celda salida de línea de media tensión 20 KV en la Sub Sotogrande, modificando y ampliando la barra de 20 KV para hacer posible esta instalación.
3. Red de Media tensión simple circuito con conductor 1P-240XLPE, con origen en la nueva celda de salida de línea 20 KV en la Sub Sotogrande hasta el Área NU-19 Los Pinos y cierre con la línea T. GUADIARO en las proximidades del sector, Centros de transformación y redes de baja tensión con capacidad suficiente para atender la demanda.
4. Integración de las nuevas instalaciones en la red de telecomunicaciones, telecontrol y protecciones de Endesa.

Las anteriores instalaciones han sido estimadas en función del uso definido en la documentación entregada en su solicitud (4.910,40 KW), y en función de las demandas de carga en la red en este momento teniendo en cuenta los años anteriores. En el caso en que, sobre el ámbito del suelo que comprende estos Planes Parciales, surjan cambios en el uso o edificabilidad que modifiquen las necesidades de suministro, será necesario actualizar la evaluación de las redes necesarias para suministrar a los referidos Planes Parciales.

Les recordamos asimismo que deberán considerarse en el planteamiento urbanístico las necesarias reservas de suelo y las necesarias servidumbres de paso y vuelo de instalaciones para permitir la construcción y posterior operación de las infraestructuras descritas, todo ello de acuerdo con el artículo 112 del RD 1955/00 sobre coordinación con planes urbanísticos.

Igualmente, y de acuerdo a la legislación eléctrica, la Ley 8/2007 del suelo y Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece, entre las obligaciones de los promotores de las actuaciones de transformación urbanística las de costear las obras de urbanización e infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios, así como las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión.

De acuerdo con la legislación vigente, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, quedando titularidad de la empresa distribuidora de la zona, quien responderá de la seguridad y calidad de suministro.

El diseño de todas las instalaciones de extensión de distribución deberá realizarse conforme a la reglamentación vigente, así como a Normas Técnicas y criterios de Endesa para este tipo de instalaciones.

La validez de estas condiciones técnicas es de seis meses.

En el momento en que se redacten los correspondientes Proyectos de Urbanización, se podrán determinar con exactitud las instalaciones necesarias, así como su coste, y forma de ejecución, mediante la solicitud y tramitación de las correspondientes condiciones técnico económicas, que corresponde solicitar a EDE por parte de los promotores de cada actuación urbanística.

Agradeciéndole su confianza, quedamos a su disposición para atender cualquier consulta o aclaración sobre este informe en el teléfono 956.26.05.02, o correo electrónico joaquin.abad@endesa.es.

Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal



Fdo. Joaquín Abad Bolaños